

ACTA NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS de sesión de Directorio del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, CONSAA, celebrada simultáneamente de manera presencial y virtual, conforme a lo regulado en el artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos, a las doce horas del día veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno; contando con la participación de manera virtual de la Licenciada María José Morales de Farrar, Funcionaria designada por la Ministra de Economía; Ingeniero Julio César Arroyo y Licenciado Juan Alberto Rivas como Miembros Propietarios; Ingeniero Carla Cecilia Patiño y Licenciado Víctor José Orellana, como Miembros Suplentes. De manera presencial se contó con la participación del Licenciado Enrique Parada, funcionario designado por el Ministro de Agricultura y Ganadería; Ingeniero José Salvador Berríos, Licenciado Oscar Orellana, Ingeniero Mario Alberto Menéndez e Ingeniero Juan Francisco Guillén como Miembros Propietarios; Ingeniero José Ernesto Abrego e Ingeniero Rafael Esteban Pimentel como Miembros Suplentes; y el Licenciado Julio Ángel Castro como Secretario del Directorio. Ausentes con excusa: Licenciado José Adolfo Cuéllar y Señor Álvaro Humberto Castillo.

Desarrollo de la sesión

Habiendo quórum se declaró abierta la sesión y se procedió a la aprobación y desarrollo de la agenda propuesta.

PUNTO NÚMERO UNO: Aprobación de agenda.

El Licenciado Julio Ángel Castro Luna presentó para aprobación de los Miembros del Directorio la propuesta de agenda a desarrollar este día, siendo la siguiente:

1. Opinión Jurídica sobre la contribución que los productores de caña y los ingenios aportan por libra de azúcar extraída para el funcionamiento del Presupuesto de Gastos del Consejo.
2. Aprobación del Presupuesto y Plan Operativo Anual del CONSAA 2022.
3. Determinación del Valor Inicial de Pago Zafra 2021/2022.
4. Aprobación de asignación de venta de azúcar para los Mercados Interno y Preferenciales.
5. Nombramiento de Encargado de Adjudicaciones para procesos por Libre Gestión para el año 2022.
6. Elección de productores de caña para Comisiones de Zafra 2021/2022.

En este momento el licenciado Juan Alberto Rivas, pidió la palabra y solicitó se modificara la agenda de trabajo de este día, con el objetivo de que los puntos incluidos fueran desarrollados en dos reuniones, ya que por su importancia los temas necesitan de tiempo para poder desarrollarlos. Al respecto, la moción presentada no fue secundada por el resto de los miembros del Directorio; por lo que se mantiene la agenda propuesta.

ACUERDO 382 – 1 - 2021

Los miembros del Directorio acuerdan dar por aprobados los puntos de agenda de la presente reunión.

PUNTO NÚMERO DOS: Opinión Jurídica sobre la contribución que los productores de caña y los ingenios aportan por libra de azúcar extraída para el funcionamiento del Presupuesto de Gastos del Consejo.

El licenciado Julio Castro hizo referencia a que, a la fecha de esta reunión, el Consejo aún no cuenta con la aprobación del Presupuesto de Gastos e Inversiones del año fiscal 2021 por parte de la Asamblea Legislativa, por lo que mencionó que ha solicitado opinión jurídica de la Unidad Técnica Legal del Consejo, para que evalúe la factibilidad de establecer la contribución que hacen los productores de caña e ingenios de manera fija para un periodo de cinco años. A continuación, cedió la palabra a la licenciada Ada Lazo, Asesora Legal del Consejo, para que exponga la opinión jurídica en relación a este tema.

En este punto, la licenciada Lazo expuso su opinión jurídica y manifestó que tal y como se establece en el Art. 16 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador (LPICAAES), la contribución del Consejo viene dada por las aportaciones de los productores de caña y centrales azucareras o ingenios del país; explicando que, todos los años la fuente de financiamiento del Consejo es aprobada por la Asamblea Legislativa, y posteriormente se aprueba el Presupuesto de Gastos, dando como resultado una aprobación tardía de este último.

Asimismo, manifestó que la LPICAAES no establece que dicha contribución sea anual y que, por lo tanto, el Consejo tiene la facultad de poder establecerla de manera fija para un periodo mayor a un año.

En base a la opinión jurídica expuesta, y con el propósito de que el CONSAA cuente con un presupuesto oportuno para poder ejecutar y cumplir sus fines y objetivos institucionales, y garantizar la ejecución del plan operativo anual, el licenciado Castro propuso a los miembros del Directorio establecer la contribución mencionada en el Art. 16 de la LPICAAES de manera fija para un periodo de cinco años. De esta manera, y para los años posteriores comprendidos en el quinquenio, el CONSAA presentaría únicamente el Presupuesto de Gastos e Inversiones para la respectiva aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.

Al respecto, el ingeniero Berríos tomó la palabra y manifestó que la propuesta presentada es una buena idea, sobre todo si se toma en cuenta la situación financiera actual en la que el Consejo se encuentra debido a la falta de aprobación del Presupuesto de Gastos 2021 por parte de la Asamblea Legislativa. Sin embargo, sugirió encomendar a la Asesora Legal del Consejo que investigue aún más sobre la viabilidad jurídica de la propuesta y las posibles repercusiones legales a las que se puedan enfrentar en un futuro a raíz de la fijación de la contribución de la forma en que se recomienda hacerla en la opinión jurídica.

Los miembros del Directorio secundaron lo manifestado por el ingeniero Berríos.

ACUERDO 382 – 2 - 2021

Se acuerda en esta sesión, continuar con el análisis de la propuesta presentada en una próxima reunión.

PUNTO NÚMERO TRES: Aprobación del Presupuesto y Plan Operativo Anual del CONSAA 2022.

La licenciada Carolina Vallejo, Jefe de Unidad Financiera del Consejo, presentó al Directorio el proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones del CONSAA para el ejercicio fiscal 2022, exponiendo en detalle y por Áreas de Gestión los diferentes componentes de este proyecto, tales como: remuneraciones, adquisición de bienes y servicios, gastos financieros y otros, transferencias corrientes e inversiones en activo fijo a realizar durante ese ejercicio fiscal. Dicho presupuesto asciende a UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DOLARES (US\$1,425,500.00).

Expresó también, que de conformidad al Art. 16 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador se ha elaborado el presupuesto de ingresos de este Consejo, el cual comprende los recursos financieros que requiere la institución para financiar el presupuesto de funcionamiento para el año 2022, y para lo cual se ha considerado una producción estimada de 17,3 millones de quintales de azúcar durante la zafra 2021/2022 para determinar la contribución que aportarán productores de caña e ingenios por libra de azúcar extraída. Dicha contribución será financiada de la manera siguiente: a) con la reserva del ejercicio anterior y b) con la aportación de las centrales azucareras y productores de caña de azúcar.

Para continuar con este punto, la licenciada Vallejo presentó el Plan Operativo Anual el cual contiene las actividades, programación y responsables de todas las Unidades operativas del Consejo que se desarrollarán durante el año 2022 para dar cumplimiento a lo establecido en la LPICAAES y demás legislación aplicable al Consejo como institución gubernamental.

Enseguida, el Licenciado Castro sometió a consideración del Directorio la aprobación de este punto.

ACUERDO No. 382 – 3 – 2021

El Directorio del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, después de analizar y discutir el proyecto de Presupuesto 2022 por Áreas de Gestión para el funcionamiento del CONSAA, ACUERDA Y RATIFICA en esta sesión:

- a) Aprobar la contribución de SETECIENTAS CINCO MILLONÉSIMAS DE DÓLAR POR LIBRA DE AZUCAR EXTRAÍDA (US\$0.000705) durante la zafra 2021-2022, que deberán aportar los productores de caña de azúcar y las centrales azucareras o ingenios en sus correspondientes porcentajes de participación (56% y 44% respectivamente), para el financiamiento del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera para el año fiscal 2022.
- b) Facultar a la Dirección Ejecutiva del CONSAA para que realice todos los trámites administrativos y legales pertinentes, a fin de remitir al Ministerio de Hacienda el

anteproyecto de Decreto para que en cumplimiento al Art.16 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, el citado Ministerio gestione ante la Asamblea Legislativa su respectiva aprobación.

ACUERDO No. 382 – 4 – 2021

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar el Presupuesto por Áreas de Gestión del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,425,500.00).
- b) Encomendar a la Dirección Ejecutiva realizar las gestiones correspondientes a fin de remitirlo al Ministerio de Hacienda para su respectiva aprobación, en cumplimiento al Art.11 numeral 13 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador.
- c) Encomendar a la Dirección Ejecutiva, que al contar con el presupuesto aprobado para el año 2022, proceda a realizar los ajustes correspondientes de acuerdo al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal antes mencionado.
- d) Facultar al Director Ejecutivo para que realice todos los trámites administrativos y legales pertinentes para la ejecución del presupuesto.

ACUERDO No. 382 – 5 – 2021

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar el Plan Operativo Anual del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera para el ejercicio fiscal 2022.
- b) Encomendar a la Dirección Ejecutiva la ejecución y seguimiento del Plan de Trabajo del 2022.

PUNTO NÚMERO CUATRO: Determinación del Valor Inicial de Pago de la Zafra 2021/2022.

El Licenciado Julio Castro, mencionó que, en cumplimiento a la LPICAAES, este Directorio debe establecer en el mes de octubre de cada año, el valor inicial de pago de la libra de azúcar a pagar a los productores de caña.

En ese sentido, y con el propósito de iniciar el ejercicio de la estimación del Valor Inicial de Pago de la zafra 2021/2022, dio lectura a la metodología para su cálculo establecido en el Art.45 del Reglamento del Sistema de Pago de Caña, mostrando los resultados que corresponden a cada variable que conforma el VIP en la hoja de cálculo de Excel.

Los señores Directores revisaron cada una de las variables estimadas por el CONSAA, de acuerdo a las consideraciones que determina el Reglamento del Sistema de Pago de Caña de Azúcar de las variables que componen el Valor Inicial de Pago y; en vista del resultado obtenido, los representantes de productores de caña solicitaron a los representantes de los ingenios la realización de un ajuste a dicho valor, haciendo énfasis en que el incremento en

los precios de los insumos agrícolas y fertilizantes, así como el incremento al salario mínimo impactarán directamente en los costos de producción de los cañeros en esta zafra.

Los miembros del Directorio tanto representantes de los ingenios como de los productores de caña, después de deliberar sobre este tema, considerando las necesidades que actualmente tiene el sector productor de caña de afrontar en esta zafra los impactos de alza de precios de los insumos agrícolas y del salario mínimo, llegaron a un acuerdo y procedieron a ajustar algunas de las variables de este ejercicio, concluyendo en un Valor Inicial de Pago de US\$0.128500 por libra de azúcar extraída para la zafra 2021/2022.

ACUERDO No. 382 – 6 – 2021

El Directorio acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar el pronóstico relacionado a la determinación del Valor Inicial de Pago por libra de azúcar extraída para la zafra 2021-2022, así:

VARIABLES	VIP OFICIAL 2021-2022	
RENDIMIENTO (QQ. Azúcar/Ton)	2.32	
RENDIMIENTO MELAZA (Glns/Ton)	7.50	
TONELADAS DE CAÑA (t.c.)	7,500,000	
PRODUCCIÓN DE AZÚCAR ZAFRA (QQ)	17,387,562	100.00%
DISTRIBUCIÓN AZÚCAR POR MERCADOS (QQ)		
Blanca Mercado Local	6,055,000	34.82%
Crudo Mercado USA	568,478	3.27%
Crudo CAFTA	813,043	4.68%
Crudo Mercado UE	666,413	3.83%
Crudo Mercado Mundial	9,284,628	53.40%
PRODUCCIÓN DE MELAZA ZAFRA (GLNS)	54,564,018	100.00%
DISTRIBUCIÓN MELAZA POR MERCADOS (GLNS)		
Consumo Interno	8,553,204	15.68%
Exportación	46,010,814	84.32%
PRECIO DE VENTA DE AZÚCAR (\$/QQ)		
(1) Blanca Mercado Local	\$ 27.00	
(2) Crudo Mercado TRQ	\$ 25.91	
(3) Crudo Mercado CAFTA	\$ 27.80	
(4) Crudo Mercado UE	\$ 16.30	
(5) Crudo Mercado Mundial	\$ 16.30	
PRECIO DE MELAZA (\$/GLN)		
(6) Consumo Interno	\$ 0.72	
(7) Exportación	\$ 0.65	
INGRESO NETO POR TONELADA DE CAÑA		

(1) Azúcar Blanca Mercado Local	\$	21.81	
(2) Azúcar Cruda Mercado TRQ	\$	1.97	
(3) Azúcar Cruda Mercado CAFTA	\$	3.02	
(4) Azúcar Crudo Mercado UE	\$	1.45	
(5) Azúcar Cruda Mercado Mundial	\$	20.19	
(6) Melaza Mercado Local	\$	0.84	
(7) Melaza Exportación	\$	4.11	
Total (\$/Ton)	\$	53.38	
Menos			
(8) Presupuesto CONSAA (\$/Ton)	\$	0.16	
	\$	53.22	
PARTICIPACIÓN CAÑERO			56 %
PRECIO PROM DE T.C.	\$	29.80	
VIP OFICIAL 21-22		0.128500	Ctvs/Lb

- b) Aprobar el estimado del Valor Inicial de Pago para la zafra 2021-2022, en US\$0.128500 centavos de dólar por libra de azúcar extraída.
- c) Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que publique este Acuerdo en el Diario Oficial y realice el pago correspondiente a su publicación en dicho Diario.

PUNTO NÚMERO CINCO: Aprobación de asignación de venta de azúcar para los Mercados Interno y Preferenciales.

El licenciado Castro expresó que dentro del cálculo del Valor Inicial de Pago para la zafra 2021/2022, se ha estimado un consumo de venta de azúcar en el mercado interno de 6,055,000 quintales, siendo necesario distribuirlo entre los ingenios que operan en el país, sobre la base de las asignaciones porcentuales de venta de azúcar para los mercados Interno y Preferencial, vigentes según Acuerdo Ejecutivo No.1961 siendo los siguientes: Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V. 27.00%; Ingenio El Ángel, S.A. de C.V. 23.14%; Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V. 14.81%; Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V. 17.32%; Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A. de C.V. 12.09% e Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V. 5.64%.

ACUERDO 382 – 7 - 2021

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar en 6,055,000 quintales, el consumo anual estimado para la venta de azúcar en el mercado interno durante la zafra 2021-2022.
- b) Aprobar la asignación de las ventas estimadas de azúcar para el Mercado Interno correspondiente al periodo comprendido del 01 de noviembre 2021 al 31 de octubre 2022, sobre la base de las asignaciones porcentuales de azúcar vigentes según Acuerdo Ejecutivo No. 1961, quedando de la siguiente manera:

Ingenio	% Asignación Quinquenal vigente	Asignación de venta de azúcar al Mercado Interno QQ 2021/2022
Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.	27.00	1,634,850
Ingenio El Ángel, S.A. de C.V.	23.14	1,401,127
Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.	17.32	1,048,726
Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V.	14.81	896,746
Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A. de C.V.	12.09	732,049
Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.	5.64	341,502
Total	100.00	6,055,000

- c) Recomendar al Ministerio de Economía, de conformidad al Art.11 numeral 7 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, la asignación de venta de azúcar para el Mercado Interno correspondiente a la zafra 2021-2022 para la emisión del correspondiente acuerdo.

Asimismo, el licenciado Castro informó al Directorio sobre las cuotas de azúcar para el Mercado Preferencial TRQ, CAFTA, Unión Europea y China (Taiwán), siendo estas de 26,150 TMVF, 37,400 TMVF, 30,655 TMVF y 80,000 TMVF respectivamente; por lo que a continuación presentó al Directorio para su aprobación, la distribución de dichas asignaciones correspondientes a la zafra 2021/2022.

ACUERDO 382 – 8 - 2021

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar la distribución de la asignación de venta de azúcar al Mercado Preferencial TRQ de los Estados Unidos de América correspondiente al periodo comprendido del 01 de noviembre 2021 al 31 de octubre 2022, sobre la base de la asignación porcentual vigente según Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Economía, de la siguiente manera:

Ingenio	% Asignación Quinquenal vigente	Asignación TRQ Zafra 2021-2022 TMVF
Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.	27.00	7,060
Ingenio El Ángel, S.A. de C.V.	23.14	6,051
Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.	17.32	4,529
Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V.	14.81	3,873
Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A. de C.V.	12.09	3,162
Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.	5.64	1,475
Total	100.00	26,150

- b) Recomendar al Ministerio de Economía, de conformidad al Art. 11 numeral 7 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera

de El Salvador, la asignación de venta de azúcar para el Mercado Preferencial TRQ correspondiente a la zafra 2021/2022 para la emisión del correspondiente acuerdo.

ACUERDO 382 – 9 - 2021

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar la distribución de la asignación de venta de azúcar al Mercado Preferencial notificada bajo la cuota CAFTA correspondiente al periodo comprendido del 01 de noviembre 2021 al 31 de octubre 2022, sobre la base de la asignación porcentual vigente según Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Economía, de la siguiente manera:

Ingenio	% Asignación Quinquenal vigente	Asignación CAFTA Zafra 2021/2022 TMVF
Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.	27.00	10,098
Ingenio El Ángel, S.A. de C.V.	23.14	8,654
Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.	17.32	6,478
Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V.	14.81	5,539
Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A. de C.V.	12.09	4,522
Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.	5.64	2,109
Total	100.00	37,400

- b) Recomendar al Ministerio de Economía, de conformidad al Art. 11 numeral 7 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, la asignación de venta de azúcar para el Mercado Preferencial CAFTA correspondiente a la zafra 2021/2022 para la emisión del correspondiente acuerdo.

ACUERDO 382 – 10 - 2021

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar la distribución de la asignación de venta de azúcar al Mercado Preferencial notificada bajo la cuota Unión Europea correspondiente al periodo comprendido del 01 de noviembre 2021 al 31 de octubre 2022, sobre la base de la asignación porcentual vigente según Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Economía, de la siguiente manera:

Ingenio	% Asignación Quinquenal vigente	Asignación Unión Europea Zafra 2021/2022 TMVF
Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.	27.00	8,277
Ingenio El Angel, S.A. de C.V.	23.14	7,094
Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.	17.32	5,309
Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V.	14.81	4,540
Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A. de C.V.	12.09	3,706
Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.	5.64	1,729
Total	100.00	30,655

- b) Recomendar al Ministerio de Economía, de conformidad al Art. 11 numeral 7 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, la asignación de venta de azúcar para el Mercado Preferencial Unión Europea correspondiente a la zafra 2021/2022 para la emisión del correspondiente acuerdo.

ACUERDO 382 – 11 - 2021

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar la distribución de la asignación de venta de azúcar al Mercado Preferencial notificada bajo la cuota China (Taiwán) correspondiente al periodo comprendido del 01 de noviembre 2021 al 31 de octubre 2022, sobre la base de la asignación porcentual vigente según Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Economía, de la siguiente manera:

Ingenio	% Asignación Quinquenal vigente	Asignación China (Taiwán) Zafra 2021/2022 TMVF
Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.	27.00	21,600
Ingenio El Angel, S.A. de C.V.	23.14	18,512
Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.	17.32	13,856
Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V.	14.81	11,848
Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A. de C.V.	12.09	9,672
Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.	5.64	4,512
Total	100.00	80,000

- b) Recomendar al Ministerio de Economía, de conformidad al Art. 11 numeral 7 de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador, la asignación de venta de azúcar para el Mercado Preferencial China (Taiwán) correspondiente a la zafra 2021/2022 para la emisión del correspondiente acuerdo.

PUNTO NÚMERO SEIS: Nombramiento de Encargado de Adjudicaciones para procesos por Libre Gestión para el año 2022.

El licenciado Julio Castro mencionó que de conformidad al Art.18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la autoridad competente siendo en este caso el Directorio del Consejo, puede designar con las formalidades legales, a otra persona para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto correspondiente a las de libre gestión. Explicó que esta práctica se hace todos los años, a fin de contar con un mecanismo ágil y apropiado que permita a la administración, adquirir los bienes y servicios relativos a las necesidades ordinarias del CONSAA.

En ese sentido, propuso al Directorio el nombramiento del ingeniero Pablo Brito y a la señora Flora Castillo Echegoyen, como Encargado de Adjudicaciones y su suplente, de tal manera

que puedan adjudicar todas aquellas compras cuyos montos sean inferiores a los US\$22,000.00.

El Directorio estuvo de acuerdo con la propuesta presentada por el Director Ejecutivo y que las personas designadas adjudiquen las adquisiciones y contrataciones hasta por un monto de US\$22,000.00, de conformidad al presupuesto de compras aprobado para el 2022. Aquellas adquisiciones y contrataciones mayores a este monto serán sometidas para la aprobación de este Directorio.

ACUERDO No. 382 - 12 - 2021

El Directorio con el propósito de proveer a la administración del CONSAA de un mecanismo ágil y apropiado que permita adquirir los bienes y contratar servicios relativos a las necesidades ordinarias institucionales, aprueba y ratifica en esta misma sesión:

- a) Designar al ingeniero Pablo Brito para que adjudique durante el 2022, la adquisición de bienes y contratación de servicios del CONSAA, hasta por un monto de VEINTIDOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,000.00), según lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- b) En caso de ausencia del ingeniero Pablo Brito, la señora Flora Castillo Echegoyen adjudicará la adquisición de bienes y la contratación de servicios en los mismos términos arriba mencionados.
- c) Presentar ante el Directorio para su respectiva adjudicación, toda compra superior al monto autorizado.

PUNTO NÚMERO SIETE: Elección de productores de caña para Comisiones de Zafra 2021/2022.

El licenciado Castro mencionó que todos los años la elección de las Comisiones de Zafra se llevan a cabo en lugares de fácil acceso a los productores de caña, sin embargo, y debido a la situación financiera actual, en esta oportunidad no es posible realizarla de esta manera. Pese a ello, y con el objeto de contar con la conformación de las Comisiones de Zafra de cada ingenio desde el inicio de zafra, propuso establecer las instalaciones del CONSAA como único centro de votación, desarrollando las mismas de miércoles 03 a viernes 05 de noviembre. La programación propuesta es la siguiente:

- Elección de Comisión de Zafra de Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.:
Día: miércoles 03 de noviembre 2021
Hora: 10:00 a.m.
- Elección de Comisión de Zafra de Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.:
Día: miércoles 03 de noviembre 2021
Hora: 1:30 p.m.
- Elección de Comisión de Zafra de Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V.:

Día: jueves 04 de noviembre 2021

Hora: 10:00 a.m.

- Elección de Comisión de Zafra Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A. de C.V.
Día: jueves 04 de noviembre 2021
Hora: 1:30 p.m.
- Elección de Comisión de Zafra de Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.:
Día: viernes 05 de noviembre 2021
Hora: 10:00 a.m.
- Elección de Comisión de Zafra de Ingenio El Ángel, S.A. de C.V.:
Día: viernes 05 de noviembre 2021
Hora: 1:30 p.m.

Al respecto, los representantes de los productores de caña manifestaron no estar de acuerdo con la propuesta presentada, expresando que no consideran viable establecer al CONSAA como centro de votación ya que los productores de caña se encuentran en zonas bastante alejadas de la capital, por lo que la probabilidad de que estos atiendan la convocatoria y asistan a emitir su voto es muy poca. Señalaron además que, de realizarse de la forma propuesta, los productores de caña que resultaren electos no serían representativos, lo que podría originar otro tipo de señalamientos tanto para las Comisiones de Zafra como para el Directorio del Consejo.

Para finalizar, los Directores representantes de los productores de caña solicitaron mantener el Acuerdo No. 381-3-2021, mediante el cual se aprobó la realización del proceso de elección de los productores de caña que integrarán las Comisiones de Zafra 2021/2022 hasta que la Asamblea Legislativa apruebe el Presupuesto de Gastos 2021 del Consejo y que, por consiguiente, el CONSAA cuente con la disponibilidad financiera y presupuestaria para llevar a cabo dichas elecciones.

El resto de miembros del Directorio estuvieron de acuerdo con lo solicitado.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas con cuarenta y cinco minutos de esta misma fecha y firmamos.